

RESOLUCIÓN No 588 DE 2022
(27 de diciembre de 2022)

“Por la cual se terminan unos nombramientos en encargo de funciones y se realizan unos nombramientos en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 001 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 el cual señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que, en cumplimiento con la Circular 011 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Director General del IDPAC, sobre los lineamientos del Descanso Compensado Festividades Navideñas 2022 se dispuso de los siguientes turnos:

“Primer turno: Los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, reintegrándose el 26 de diciembre de 2023.

Segundo turno: 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.

Tercer turno: 2, 3, 4, 5, y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto *“(…) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*

Que, en razón al Descanso Compensado para las Festividades Navideñas 2022, el Director General del IDPAC expidió la Resolución 490 del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual se realizaron nombramientos en encargo de funciones.

RESOLUCIÓN No 588 DE 2022
(27 de diciembre de 2022)

“Por la cual se terminan unos nombramientos en encargo de funciones y se realizan unos nombramientos en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, conforme al mencionado acto administrativo, el funcionario público **LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.232.773, fue nombrado en encargo de funciones en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mientras que la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien es la titular del cargo se encontraba tomando el segundo turno de descanso compensado dispuesto en la Circular 011 de 2022.

Que, de igual manera, el funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, fue nombrado en encargo de funciones en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras que el funcionario público **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164, quien es la titular del cargo se encontraba tomando el segundo turno de descanso compensado dispuesto en la Circular 011 de 2022.

Que, la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 fue nombrada en encargo de funciones en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras el empleado público **LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.232.773 quien es el titular del cargo se encontraba tomando el tercer turno de descanso compensado dispuesto en la Circular 011 de 2022.

Que, mediante correo electrónico institucional remitido por el Director General (E) del IDPAC al Secretario General de la Entidad, informó que por necesidades del servicio se hace necesario interrumpir a partir del 27 de diciembre de 2022 el descanso compensado de la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien ocupa el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Escuela de la Participación y, el funcionario público **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.089.513.164, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias. En consecuencia, los cuatro (4) días hábiles pendientes de descanso serán disfrutados entre el 03 de enero de 2023 y el 06 de enero de 2023.

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano realizó la correspondiente verificación y certifica los (as) empleados (as) públicos (as) que a continuación se relacionan cumplen con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en los empleos respectivos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad:

- **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica, para ser encargada de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del IDPAC.

RESOLUCIÓN No 588 DE 2022
(27 de diciembre de 2022)

“Por la cual se terminan unos nombramientos en encargo de funciones y se realizan unos nombramientos en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

- **MARCELA TINOCO DEPABLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.350.602, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Gerencia de Etnias, para ser encargada de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias del IDPAC.
- **ANGELA MARÍA BELTRAN ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.870, quien desempeña el empleo de Asesor Código 105 - Grado 03 de la Dirección General, para ser encargada de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Proyectos del IDPAC.

Que, de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario dar por terminado los nombramientos en encargo a los funcionarios públicos **LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA** en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación y a **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS** en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias del IDPAC, y en consecuencia, realizar unos nombramientos en encargo de funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. TERMINAR a partir del 27 de diciembre de 2022 el nombramiento en encargo de funciones al funcionario público **LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.232.773, en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. TERMINAR a partir del 27 de diciembre de 2022 el nombramiento en encargo de funciones al funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614 en el empleo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023 a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica de la Entidad.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023 a la funcionaria pública **MARCELA TINOCO DEPABLOS**, identificada

RESOLUCIÓN No 588 DE 2022
(27 de diciembre de 2022)

“Por la cual se terminan unos nombramientos en encargo de funciones y se realizan unos nombramientos en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

con la cédula de ciudadanía No. 1.012.350.602, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias de la Entidad.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 06 de enero de 2023 a la funcionaria pública **ANGELA MARÍA BELTRAN ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.870, quien desempeña el empleo de Asesor Código 105 - Grado 03 de la Dirección General de la Entidad.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIÓN Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a los (as) empleados (as) públicos (as) **LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.232.773; **DAVID LEONARDO ÁNGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614; **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612; **MARCELA TINOCO DEPABLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.350.602; **ANGELA MARÍA BELTRAN ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.870; **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337; **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164.

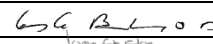

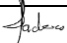
ARTÍCULO 7. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		27/12/2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez Contratista Secretaría General Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Contratista Dirección General		27/12/2022
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		27/12/2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.